



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ceendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso Verbal Divisorio, para resolver sobre escritos allegados. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	HERNAN DE JESUS GAVIRIA VEGARA CC. 14.960.902 GERMANIA DEL SOCORRO GAVIRIA DE T. CC. 31.847.915 LUZ MARINA GAVIRIA DE HERRERA CC. 31.465.152
DEMANDADO	NIDIA ENSUEÑO GAVIRIA VERGARA CC. 31.273.189 GIONANNY ANTONIO GAVIRIA VERGARA CC. 14.981.271
RADICACIÓN	76001-31-03-012-2017-00324-00

Santiago de Cali, veintitrés (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados los correos allegados, se observa que la sra. **GERMANIA DEL SOCORRO GAVIRIA DE TORRES** quien actua como una de las demandantes dentro del presente proceso, allega memorial en la que aportan poder y solicitud de reconocimiento de personería para el Dr(a). **VALENTINA MARTINEZ OCAMPO**.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr(a). **VALENTINA MARTINEZ OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.096.339 y con Tarjeta Profesional No. 333.733 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de los intereses de la demandada **GERMANIA DEL SOCORRO GAVIRIA DE TORRES** Conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f035afae851748ad2c6f87b7013019ce2582faead1228b6c0382bcdbb21a66**

Documento generado en 30/05/2023 10:27:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>